



## Resolución Jefatural N° 013-2020-BNP

Lima, 24 ENE. 2020

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto: "(...) establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, estableciendo en sus artículo 1 y 2 su conformación y funciones. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM del 22 de marzo de 2019, se aprobaron disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, modificando, entre otros, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y facultando que el titular de la entidad incorpore miembros, atendiendo a las necesidades;

Que, en esa línea, a través de la Resolución Jefatural N° 098-2018-BNP de fecha 26 de julio de 2018, modificada por la Resolución Jefatural N° 044-2019-BNP del 01 de abril de 2019, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", establece que el titular de la entidad designa al Líder del Gobierno Digital; además, precisa que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil, se designa a la autoridad de gestión administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, la Gerencia General representa la máxima autoridad administrativa de la entidad;



## **Resolución Jefatural N° 013-2020-BNP**

Que, por lo antes expuesto, se ha evaluado la necesidad de reconstituir el Comité de Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo competencia del titular de la entidad la emisión del acto resolutorio;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 098-2018-BNP de fecha 26 de julio de 2018, modificado por la Resolución Jefatural N° 044-2019-BNP de fecha 01 de abril de 2019.

**Artículo 2.- CONFORMAR** el Comité de Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú, el mismo que está integrado por:

- El/la Jefe/a Institucional, quien presidirá;
- El/la Líder del Gobierno Digital;
- El/la Jefe/a del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;
- El/la Jefe/a del Equipo de Trabajo de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas;
- El/la Oficial del seguridad de la información;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,
- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración.

**Artículo 3.- DIPONER** que los miembros del Comité de Gobierno Digital de la Biblioteca Nacional del Perú ejercen el cargo ad honorem. El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos adicionales al tesoro público.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**EZIO NEYRA MAGAGNA**  
Jefe Institucional  
Biblioteca Nacional del Perú

